

CUENTA PÚBLICA 2024

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
 INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS					
FISCALES					
CIVILES	1	0			
MERCANTILES	1	0			
LABORALES	6	0	6,705,509	6,705,509	
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
TOTAL	8	0	6,705,509	6,705,509	0

➤ Civiles

❖ Juicio 1

- Ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparos, Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Laborales en el Estado de Puebla con residencia en San Andrés Cholula, expediente 838/2024 pago de daños y perjuicios por haber violado derechos de propiedad intelectual en términos de las resoluciones definitivas emitidas por el Instituto en los expedientes I.M.C. 1979/2009(I-336)16564 y P.C.686/2010(Z-2)7294 ambas de fecha 31 de julio de 2019, solicitan el pago de por lo menos el 40% del precio de venta al público de cada boleto vendido en taquilla de la película "NIKTE" y los demás productos y servicios derivados de dicha película, lo anterior en términos de los artículos 216 bis de la Ley Federal de Derechos de Autor y 221 bis de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el pago de los accesorios legales a los que fueron condenados en las resoluciones descritas anteriormente notificadas el 16 de junio de 2022 y el 31 de julio de 2019 la cual causó estado el 14 de julio de 2022 mediante oficio 22082 notificado el 25 de julio del mismo año, en contra de los demandados Nahula Producciones Cinematográficas, S de R.L de C.V, Producciones de Animación y Multimedia, S.A. de C.V. y Ricardo Arnaiz Núñez; así como los demandados solidarios Universal Pictures Internacional México, S de R.L. de C.V. y a la Secretaría de Cultura del Gobierno de Puebla y el Instituto Mexicano de Cinematografía. y al pago de costas y gastos que origine el presente juicio, sin monto estimado, se determinará en sentencia definitiva si resulta condenatoria.

➤ Mercantil

❖ Juicio 1

- En este Juicio Mercantil el actor es la Comisión Nacional Bancaria contra la Casa de Cambio Majapara, S.A. de C.V., expediente 118/2008 por Resolución de fecha 7 de abril de 2009, se declaró procedente la solicitud de Concurso Mercantil formulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, declarándose en Concurso Mercantil a casa de Cambio Majapara, S.A. de C.V. reconociéndose graduación y Prelación de Créditos a cargo de la concursada, entre ellos el número 541 a favor del IMCINE por la cantidad de USD 250,000, a la fecha se han recibido tres pagos por un monto total de USD 53,030.94

➤ Laborales.

❖ Juicio 1

- Luis Gerardo Rodríguez Alcántara -IMCINE, expediente 19/2019, las prestaciones reclamadas, el reconocimiento incondicional que haga el IMCINE de que los contratos firmados se encuentran viciados de nulidad toda vez que constituyen una renuncia a los derechos y prerrogativas que contiene la Ley Federal del Trabajo, la aceptación por parte del Imcine de que la relación de trabajo debe ser considerada como de base, la aceptación de que el despido fue injustificado y la reinstalación, por acuerdo publicado en el Boletín Laboral del 11 de julio de 2024, se declara cerrada la instrucción y se ordena turnar los autos a proyecto de resolución, el pasivo laboral estimado al 31 de diciembre de 2024 es por \$ 627,738.50

❖ Juicio 2

- José Leonardo Moreno Velázquez – IMCINE, expediente 33/2019 las prestaciones reclamadas son las siguientes: el reconocimiento que haga el Imcine de que los contratos firmados se encuentran viciados de nulidad, toda vez que constituyen una renuncia a los derechos y prerrogativas que contiene la Ley Federal del Trabajo, la aceptación por parte del Imcine de que la relación de trabajo debe ser considerada como de base, la aceptación de que el despido fue injustificado y la reinstalación, el presente asunto se encuentra en etapa de desahogo de pruebas, el pasivo laboral estimado al 31 de diciembre de 2024 es por \$ 847,968.22

❖ Juicio 3

- Joel Antonio Munguía Flores- IMCINE, expediente 34/2019, las prestaciones reclamadas son las siguientes: el reconocimiento que haga el Imcine de que los contratos firmados se encuentran viciados de nulidad, toda vez que constituyen una renuncia a los derechos y prerrogativas que contiene la Ley Federal del Trabajo, la aceptación por parte del Imcine de que la relación de trabajo debe ser considerada como de base, la aceptación de que el despido fue injustificado y la reinstalación, por acuerdo de fecha 30 de agosto de 2024, dictado por la Junta Especial número 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se ordena turnar el expediente para proyecto de resolución, el pasivo laboral estimado al 31 de diciembre de 2024 es de \$ 766, 745.24.

❖ Juicio 4

- Sandra González Arroyo- IMCINE, expediente 3598/2022, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Primera Sala, las prestaciones reclamadas son: el cumplimiento del contrato individual de trabajo y en consecuencia la reinstalación en su puesto respectivo y el pago de los sueldos y salarios caídos y demás prestaciones, el juicio se encuentra en etapa de desahogo de pruebas, asimismo, está pendiente de resolución el Recurso de Revisión hecho valer por el IMCINE en contra del acuerdo de fecha 24 de octubre de 2023, el pasivo laboral estimado al 31 de diciembre de 2024 es por \$ 568,671.32

❖ Juicio 5

- Juan Manuel Contreras Carrasco, Margarita Ayala García, Esmeralda Romero Reséndiz, Elvia Regina Flores Morales, Ericka y Gabriela García Gutiérrez y J. Jorge Hernández Corral-IMCINE, expediente 3960/2023, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Cuarta Sala, las prestaciones reclamadas son: el reconocimiento por parte del Imcine de la basificación laboral de todos los actores en los términos establecidos por las Condiciones Generales de Trabajo, la antigüedad ininterrumpida de cada uno de ellos, la afiliación sindical al Sindicato único de Trabajadores del Instituto Mexicano de Cinematografía. En audiencia celebrada el 17 de enero de 2025, se desahogaron las pruebas confesionales a cargo de cada uno de los trabajadores actores, ofrecidas por el Imcine y en audiencia del día 21 de enero de 2025 se cerró la instrucción y se emitieron los alegatos respectivos por parte del Imcine, en consecuencia, se turnó el expediente para dictar resolución, el pasivo laboral estimado al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$ 654,705.52.

❖ Juicio 6

- Lucio Reynán Góngora Aguilar- IMCINE, expediente 187/2023, Tribunal Federal de Conciliación y arbitraje, Cuarta Sala, las prestaciones reclamadas son: la reinstalación en la plaza de titular del órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de Cinematografía con todos los derechos inherentes, funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden, el pago de los sueldos y salarios caídos y todas las prestaciones de previsión social, ahorro y vivienda, la vigencia de los derechos como usuario del Seguro de Gastos médicos y otras prestaciones. El expediente del juicio está radicado en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y ajustada la demanda por el actor, con fecha 20 de septiembre de 2024, el actuario adscrito a la sexta sala del TFCA, notificó al Imcine de la demanda laboral, mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2024, el Imcine dio respuesta a la demanda y solicitó llamar a juicio a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría de la Función Pública), pendiente de notificar y emplazar a juicio a la Secretaría, el pasivo laboral estimado al 31 de diciembre de 2024 es por \$ 3,239.679.77

Autorizó: MTRA. DANIELA ELENA ALATORRE BENARD

Cargo: DIRECTORA GENERAL

Elaboró: MTRA. CLAUDIA DELGADO MARTÍNEZ

Cargo: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS